

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-001-2023**

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

- **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano, de la Ciudad de Bogotá D.C.

- **DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS, CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Grupo de Gestión Contractual de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ubicado en la Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano de la ciudad de Bogotá D.C, teléfono: 4261111; correo electrónico [contratosUARIV@unidadvictimas.gov.co](mailto:contratosUARIV@unidadvictimas.gov.co)

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, y anexos se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II. Los proponentes deberán presentar su oferta, hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y LA UNIDAD; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web o en la misma Entidad.

- **OBJETO:**

Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera y contable, ambiental y jurídica al contrato que resulte del proceso de Licitación Pública UARIV-LP-003-2023, cuyo objeto consiste en *“Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, reparaciones y/o adecuaciones locativas a las infraestructuras de los Centros Regionales de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (CRAV), de conformidad con el Anexo de Especificaciones Técnicas”*.

- **ALCANCE DEL OBJETO:**

La interventoría se desarrollará sobre el contrato de mantenimiento de prestación de servicios que se celebre entre el proponente ganador del proceso de licitación pública UARIV- LP-003-2023 correspondiente y la Unidad para las Víctimas. Las actividades propias de interventoría serán de naturaleza administrativa, técnica, financiera, contable, ambiental y jurídica, en la ejecución de actividades para “Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, reparaciones y/o adecuaciones locativas a las infraestructuras de los Centros Regionales de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (CRAV), de conformidad con el Anexo de Especificaciones Técnicas”, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso UARIV- LP-003-2023 y en especial con las establecidas en el anexo técnico

- **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

En aras de dar cumplimiento a la normativa relacionada, el proceso que adelantará LA UNIDAD será un **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, que corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores. Al respecto, sobre contratos de consultoría el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone: “(...) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión”.

(...) Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...).”

De lo anterior se colige que los contratos de consultoría se erigen y fundamentan principalmente en un componente eminentemente técnico que en virtud de su especificidad implican un despliegue intelectual particular de conocimientos especializados para su correcta ejecución. De allí que se considere que el servicio a contratar debe seleccionarse bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, habida cuenta que los mismos requieren de conocimientos específicos y especializados necesarios para lograr una debida asesoría en programación, administración, evaluación y manejo del programa de seguros que requiere LA UNIDAD, todo lo anterior, bajo los principios que rigen la contratación pública.

El contrato que se llegue a celebrar, así como la modalidad de selección elegida se regirán por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012.

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1, establece:

*“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura”.*

Decreto 1860 del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

- **PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta que se termine el contrato de obra objeto de la interventoría, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, aprobación de la garantía única por parte de la Unidad y la expedición del registro presupuestal.

**NOTA:** El contrato resultante del presente proceso de selección, estará sujeto a la adjudicación y suscripción de los requisitos de ejecución del contrato principal, es decir el contrato de mantenimiento que se derive del proceso de UARIV-LP-003-2023.

- **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.**

**Fecha estimada para la presentación de ofertas:** 13 de octubre de 2023

**Hora:** 10:00 horas (10:00 AM).

(La fecha y hora definitiva será la que se encuentre en el pliego de Condiciones Electrónico publicado en el SECOP II).

**Lugar:** Los proponentes deberán presentar su oferta, a través del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

- **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$98.681.499,00) M/CTE** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Para soportar el presente proceso de contratación, la entidad cuenta para el año 2023 con el certificado de disponibilidad presupuestal número 117423 del 1 marzo de 2023, expedido por el grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad; por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$98.700.000)** discriminados en los siguientes rubros presupuestales.

Vigencia	Nro. CDP	RUBRO	RECURSO	VALOR DEL CDP	VALOR COMPROMETER A
2023	117423 de Fecha 01/03/2023	C-4101-1500-25-0-4101020-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	10	\$98.700.000,00	<b>\$98.681.499,00</b>

Vigencia	Nro. CDP	RUBRO	RECURSO	VALOR DEL CDP	VALOR COMPROMETER A
		SERVICIOS - CENTROS DE REGIONALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS MODIFICADOS - FORTALECIMIEN TO DE LOS CANALES DE ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL			

- **ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES**

De conformidad con el documento de “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en el Portal <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que (i) la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

Por lo anterior, y previa revisión de los Acuerdos Comerciales vigentes, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Unidad está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
MEXICO	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	N.A	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	N.A	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

**NOTA:** La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>

El monto de la contratación del presente proceso de selección es inferior al monto mínimo establecido para su aplicación en los Acuerdos Comerciales con: ALIANZA PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, ISRAEL Y REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE para adquirir bienes y servicios.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

- **MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a MIPYMES en cumplimiento de los siguientes criterios:

*"(...) **Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes **a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:***

(...) **1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(...) **2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...) **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)"

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2022, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$457.297.264)**<sup>1</sup> vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el portal de contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$98.681.499,00) M/CTE**, se concluye que el presente proceso de selección **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**.

Que para acreditar el segundo requisito de conformidad con **el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el **artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021**, y de acuerdo con el cronograma establecido en el presente proceso de selección, se requiere recibir solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**, para tal efecto deberán aportar los siguientes documentos:

**"(...) 1. Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

**2. Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del

certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- **ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Unidad Para las Víctimas determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio.

LA UNIDAD realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que LA UNIDAD sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

- **VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES:**

No.	criterio	Verificación	Puntaje
1	Capacidad jurídica	Habilitante	Cumple/No cumple
2	Capacidad financiera	Habilitante	Cumple/No cumple
3	Capacidad técnica	Habilitante	Cumple/No cumple

**EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁX.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA HABILITANTE	45,50
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	43,00

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1,00
INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES E INCENTIVOS MIPYME	0,50
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>

- **INDICACIÓN RESPECTO A SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.**

En este proceso de selección no hay lugar a precalificación en virtud de que es un Concurso de Méritos Abierto.

- **CRONOGRAMA.**

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria	26 de septiembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Estudios Previos y proyecto de pliego de condiciones	26 de septiembre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	3 de octubre de 2023 hasta las 17:00 horas	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	3 de octubre de 2023 hasta las 17:00 horas	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	5 de octubre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del pliego de condiciones definitivo	6 de octubre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	6 de octubre de 2023.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	9 de octubre de 2023 a las 17:00.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11 de octubre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para expedir adendas	11 de octubre de 2023 a las 19:00.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de Ofertas	13 de octubre de 2023 a las 10: 00 horas.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Apertura de Ofertas.	13 de octubre de 2023 a las 10: 10 horas.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Informe de presentación de Ofertas	13 de octubre de 2023 a las 10: 15 horas	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19 de octubre de 2023 de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	24 de octubre de 2023 a las 17:00.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta observaciones	26 de octubre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27 de octubre de 2023	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

(\*) La publicación del acto administrativo de adjudicación y del contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

(\*\*) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

**Nota:** Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones electrónico publicado en el SECOP II y sus adendas respectivas.

- **FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

Los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados a través de la plataforma del SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

- **NÚMERO DEL PROCESO: UARIV-CM-001-2023.**

**CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DEL 2007 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015, SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**